



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:6800/2015

VISTO lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Resolución nro. 85/15 ad referéndum del HCD aprobada por Res. HCD 39/15; teniendo en cuenta lo informado por el Consejo Asesor de Postgrado a fs. 58 y por la Subsecretaría de Postgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 166 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Res. 85/2.015 ad referéndum del HCD aprobada por Res. HCD 39/2.015, que en fotocopia forman parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 280